MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN	29 DE JULIO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	YULIANA GORETTY HURTADO CASTILLO
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES, CIENCIAS Y EDUCACIÓN
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	DECANA (E)
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número: 179
	Fecha: 29/07/2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Número del rubro: 2.1.2.02.02.009
	Nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales
OBJETO A CONTRATAR	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÚSICO VIOLISTA PARA QUE PARTICIPE COMO INTEGRANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA INSTITUCIONAL DURANTE LA TEMPORADA DE CONCIERTOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA."
VALOR:	NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS, MCTE ($9.040.000).

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria y para lograr tal objetivo delegó en la Ley el establecimiento de un régimen especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992 establece en su artículo 1°"La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; Artículo 3° "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior".

El Conservatorio del Tolima, es una Institución de Educación Superior Pública y descentralizada del orden departamental, consagrado a la educación musical, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente,

VIGILADO MINEDUCACION

elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con cuatro programas académicos de pregrado. Estos son:

· Licenciatura en Música, acreditada en alta calidad mediante Resolución N.° 006408 del 20 de abril de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

· Maestro en Música, con registro calificado vigente, otorgado mediante Resolución N.° 1603 del 16 de febrero de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

· Tecnología en Audio y Producción Musical, con registro calificado, aprobado mediante Resolución N.° 23323 del 28 de noviembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

· Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada, con registro calificado, aprobado mediante Resolución N.° 22819 del 26 de noviembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

· Especialización en Educación Musical, con registro calificado, aprobado mediante Resolución N.° 021105 del 30 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el 02 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 015157 otorgando la acreditación en alta calidad al Conservatorio del Tolima; este es un reconocimiento otorgado a las Instituciones de Educación Superior que cumplen con los más altos estándares de calidad en docencia, investigación, extensión y proyección social. Esta distinción demuestra el compromiso del Conservatorio del Tolima con la excelencia y la mejora continua en todos los aspectos de su labor educativa y formativa.

El Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica de profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural; a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad a partir de la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social con impacto a nivel nacional e internacional.

En el año 2030, el Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, contará con el reconocimiento de alta calidad institucional y de sus programas académicos y será un referente latinoamericano en los procesos de formación profesional, difusión musical y en su oferta de educación a lo largo de la vida que fomentará la equidad y la transformación social a través de nuevas ofertas académicas, propuestas artísticas, innovación tecnológica, pensamiento crítico e inclusión.

2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y

VIGILADO MINEDUCACION

contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

VIGILADO MINEDUCACION

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales en los casos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Artículo 34 numeral 3), por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en contratar Instrumentistas para las distintas agrupaciones de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación, se acude a esa modalidad de selección dentro del marco legal permitido.
4. ARTÍCULACIÓN DE ASPECTOS POR EVALUAR EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN
Acorde con la actualización de los aspectos a evaluar con fines de acreditación en alta calidad de programas académicos: factor 5. ASPECTOS ACADÉMICOS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE, Característica 21. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, Aspecto a Evaluar 48. Apreciación de profesores y estudiantes sobre la coherencia de las estrategias pedagógicas utilizadas que facilitan el logro de los resultados de aprendizaje esperados, incluyendo los escenarios de práctica para los programas que lo requieren, valorando la calidad, la pertinencia, el acompañamiento y el cumplimiento de la normatividad específica para su desarrollo, junto con las acciones emprendidas como resultado de dichas apreciaciones. Del mismo modo, con la característica 26. VINCULACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL, Aspecto a Evaluar 60. Evidencia del efecto de las estrategias y acciones de proyección social como un mecanismo para establecer los aportes del programa a la solución de problemas de la sociedad y a las mejoras de los aspectos curriculares. Así mismo, está acorde con la actualización de los aspectos a evaluar con fines de acreditación en alta calidad de las Instituciones de Educación Superior, así: factor 7. IMPACTO SOCIAL, Característica 24. IMPACTO CULTURAL Y ARTÍSTICO, Aspecto a Evaluar 68. Evidencia de los aportes institucionales a la gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y artístico material e inmaterial, en coherencia con la normatividad vigente. Del mismo modo esta alienada con el Decreto 1330 Condiciones de Calidad así: SUBSECCIÓN 1. Condiciones Institucionales, y en la condición - ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; Arquitectura institucional. Entendida como la articulación entre procesos, organización y cargos para el cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. La institución dará a conocer al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica en general, la estructura y las relaciones entre los niveles organizacionales en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. SUBSECCIÓN 1. Condiciones de programa, y en la condición – RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO; La institución deberá establecer para el programa, los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional. En coherencia con el proceso formativo y la investigación, el programa establecerá los mecanismos y las estrategias, para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto.

VIGILADO MINEDUCACION

5. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El proceso contractual con objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÚSICO VIOLISTA PARA QUE PARTICIPE COMO INTEGRANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA INSTITUCIONAL DURANTE LA TEMPORADA DE CONCIERTOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA", está acorde con los lineamientos estratégicos consignados en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2019 – 2026, "la música más cerca de la gente" aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 09 de Octubre 08 de 2020, de la siguiente manera:

Objetivo	Fortalecer el compromiso social que el Conservatorio del Tolima ejerce como quehacer universitario, generando interacción e influencia positiva sobre el sector externo			
Horizonte Estratégico	**Programa Estratégico**	**Proyecto**	**Acción Estratégico**	**Meta**
H4. IMPACTO INSTITUCIONAL	**PE11.** GESTIÓN DE INTEGRACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	**P25.** Proyección cultutal	**AE25.6** Realizar la Temporada de Conciertos Institucional	**M25.6** Realización de temporada de conciertos institucional.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Desde la constitución política de 1991, se atiende como directriz y referencia en los ideales y normas del Estado, el Artículo 67 de la Constitución Colombiana en la que "establece que la educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura".

Para las Instituciones de Educación Superior son funciones sustantivas la docencia, investigación y la extensión y proyección social. El Conservatorio del Tolima como parte de su misión en formación y proyección social, realiza anualmente una temporada musical de manera gratuita en la que ofrece actividades pedagógicas, culturales y artísticas que contribuyen en el crecimiento y desarrollo de la sociedad. Para tal efecto, y como estrategia institucional, el Conservatorio del Tolima dentro de su temporada anual de conciertos, cuenta con la participación de la Orquesta Sinfónica, el cual está conformada por docentes y estudiantes de la institución, y tiene como actividad ofrecer conciertos periódicos en el Salón Alberto Castilla y participar en los proyectos especiales que organiza la institución en la ciudad y fuera de ella.

El éxito de la temporada anual de conciertos y su debida aceptación por parte del entorno social, está sujeta de que nuestras agrupaciones tengan un nivel musical de calidad y que posean un reconocimiento por parte de diferentes gremios musicales, artísticos, académicos y publicitarios, que las cataloguen como buenas agrupaciones, proporcionando credibilidad en los diferentes eventos artísticos y culturales que la institución desarrolla. Por tal motivo, se requieren la participación de músicos que interpreten un instrumento sinfónico, que refuercen y fortalezcan el nivel musical requerido para un óptimo funcionamiento de la Orquesta Sinfónica del Conservatorio del Tolima.
La contratación de los servicios profesionales de un músico violista se hace necesaria para garantizar el adecuado desarrollo artístico, académico y misional de la Orquesta Sinfónica Institucional del Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria, durante su temporada de

VIGILADO MINEDUCACION

conciertos. La participación de un violista profesional contribuye de manera directa al fortalecimiento del nivel interpretativo del ensamble, asegurando la correcta ejecución del repertorio sinfónico programado, el cumplimiento de los estándares de calidad artística y el posicionamiento institucional en los distintos escenarios culturales y académicos.
Así mismo, la vinculación de un músico con formación y experiencia profesional permite apoyar los procesos formativos de los estudiantes, mediante la interacción artística y el aprendizaje práctico en contextos reales de interpretación orquestal, en coherencia con los objetivos misionales de docencia, proyección social y extensión cultural del Conservatorio del Tolima. En este sentido, la contratación de un músico violista resulta indispensable para el cumplimiento de la agenda cultural institucional y para la proyección de la Orquesta Sinfónica como un espacio de excelencia artística y pedagógica.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural calificada en el ejercicio de su actividad aplicando sus conocimientos y experiencia.

Criterios:
1) Experiencia
2) Idoneidad
3) Capacidad para desarrollar el objeto y calidad del mismo
4) Trabajos especializados
5) Tiempo de la labor y actividades
6) Productos requeridos

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS, MCTE ($9.040.000).

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:

1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta.

Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima.

Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.

9. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÚSICO VIOLISTA PARA QUE PARTICIPE COMO INTEGRANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA INSTITUCIONAL

VIGILADO MINEDUCACION

	DURANTE LA TEMPORADA DE CONCIERTOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.
PLAZO:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS, MCTE ($9.040.000).
FORMA DE PAGO:	El CONSERVATORIO DEL TOLIMA pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Dos (2) pagos iguales por la suma de TRES MILLONES DE PESOS, MCTE ($3.000.000) y Un (1) pago de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS, MCTE ($3.040.000). El pago anterior debe ir acompañado de un informe detallado de Actividades a partir de la fecha de la firma del Acta de inicio; realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales.
SUPERVISIÓN:	Coordinación de Programa Maestro en Música
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	A. OBLIGACIONES GENERALES 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia. 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato. 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE. 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato. 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato. 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes. 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II 10). Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad. 11). Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales. 12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015. REPERCUSIONES LABORALES

VIGILADO MINEDUCACION

	El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad. DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Conservatorio cumplir las siguientes obligaciones: 1. Participar como integrante de la Orquesta Sinfónica del Conservatorio del Tolima con una intensidad horaria de 128 horas. La presente obligación deberá ser certificada por parte del Director de la Orquesta Sinfónica para cada pago. CUENTA | Total de horas 1 | 42 Horas 2 | 43 Horas 3 | 43 Horas TOTAL | 128 HORAS 2. Asistir puntualmente a los ensayos programados por el director de la Orquesta Sinfónica. 3. Participar de los conciertos programados dentro o fuera de la Institución. 4. Hacer uso de su propio instrumento en los ensayos y conciertos. 5. Brindar apoyo a las actividades académicas y de extensión de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación, toda vez sea requerido. 6. Autorizar al Conservatorio del Tolima el uso de su nombre e imagen para realizar difusión de los conciertos y/o eventos académicos, en medios escritos, audiovisuales, plataformas de streaming y /o redes sociales sin fines comerciales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	• Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Si aplica • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la

VIGILADO MINEDUCACION

	Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. • El contratista deberá realizarse los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por la normatividad legal vigente. • Deberá adjuntar planilla de pago de seguridad social y adjuntará certificado de afiliación a EPS, AFP, ARL. Importante que el nivel de riesgo sea acorde a la actividad que realizará el trabajador.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. 5. Aprobar las garantías cuando aplique. 6. Liquidar el contrato, en caso de que se requiera en los términos legales.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué, Tolima

10. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

NUMERO	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO =	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACI	CALIFICACI	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	

VIGILADO MINEDUCACION

	1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100%	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades	
	2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan	
	3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan	

VIGILADO MINEDUCACION

4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Preste los servicios o suministre los insumos a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
5	Riesgo Biológico	Externa	Ejecución	biológico	Contagio o propagación por algún agente biológico durante la ejecución del contrato.	Suspensión del contrato	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades por parte de los contratistas.

IMPACTO DE RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4

VIGILADO MINEDUCACION

		Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

11. TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Estampillas: El contratista deberá presentar a la entidad las estampillas físicas correspondientes de acuerdo a las ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima.

El contratista deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y retenciones derivados del presente contrato estarán a su cargo. Para tal efecto, el contratante practicara las retenciones correspondientes y cumplirá con las obligaciones fiscales que establezca la ley.

12. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	SI		NO	X

VIGILADO MINEDUCACION

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Para este caso SI ( ) NO (X) se considera necesaria la garantía.

(Firmado en original)
Elaboró: YULIANA GORETTY HURTADO CASTILLO
Auxiliar Administrativa

(Firmado en original)
Revisó: MARIA LUISA OTERO DÍAZ
Decana (e) – Jefe de proceso

(Firmado en original)
Revisó: HILDA CAROLINA RUBIO GIRALDO
Secretaria General

(Firmado en original)
Aprobó: JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector

VIGILADO MINEDUCACION